



GENERALIDADES

Encuesta de Población Activa: módulo especial sobre seguridad y salud

Sin una periodicidad fija, se añaden a la Encuesta de Población Activa módulos específicos sobre diversos temas, uno de los cuales es la seguridad y salud en el trabajo. Esta actividad se realiza en todos los Estados miembros de la Unión Europea, que suele publicar el conjunto de la información. Los resultados obtenidos en España en la última ocasión (2007) en la que se incluyó este módulo están disponibles en la página web del Instituto Nacional de Estadística. El resumen, en forma de nota de prensa puede descargarse de:

<http://www.ine.es/prensa/np508.pdf>

Los resultados detallados pueden consultarse en:

http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft22%2Fe308%2Fmeto_05%2Fmodulo%2F2007%2F&file=pcaxis&L=0&divi=&his=

Los datos del estudio anterior, realizado en 1999, aún están disponibles en:

http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=t22/e308/meto_05/modulo/1999/&file=pcaxis

Lo que cuestan las enfermedades laborales

La literatura sobre el coste de los accidentes de trabajo es relativamente abundante aunque, en general, no demasiado consistente. Mucho menos habitual es que alguien se pregunte sobre el coste de las enfermedades laborales, lo que no sería extraño que tuviera que ver con el hecho de que se trata de costes que recaen sobre la empresa en muy pequeña proporción, ya que la mayor parte se diluyen en el conjunto de la sociedad. En esta ocasión ha sido el HSE británico quien ha encargado a este informe (136 páginas, 2008) sobre los costes del asma laboral en el Reino Unido. Las conclusiones son que los empresarios “tienen escaso incentivo en reducir la incidencia de nuevos casos... [por lo cual] imponen un coste “externo” significativo al resto de la sociedad”. Ese coste se estima entre 70 y 96 millones de libras esterlinas a lo largo de la vida de las personas actualmente diagnosticadas de asmas laborales, a lo que habría que añadir las no diagnosticadas como tales, que podrían ser bastantes más.

<http://www.hse.gov.uk/research/rrpdf/rr474.pdf>

Y los accidentes

Como ya hemos comentado en alguna ocasión (ver, por ejemplo, ERG@nline nº 33), el HSE está convencido de que uno de los argumentos para convencer a los empresarios de que mejoren su acción preventiva consiste en demostrarles que los accidentes les cuestan mucho dinero. Para ello actualiza de vez en cuando sus estimaciones del coste de los accidentes que, sin

lugar a dudas, son de las mejores del mundo. Los últimos datos, correspondientes a 2005/2006, se acaban de publicar (septiembre de 2008) en este informe de 39 páginas.
<http://www.hse.gov.uk/economics/research/injuryill0506.pdf>

Los mismos datos, pero en forma de presentación de diapositivas, están disponibles en:
<http://www.hse.gov.uk/economics/eauappraisal.pdf>

Condiciones de trabajo en Francia, 2007

El pasado 16 de setiembre (de 2008) el ministro de Trabajo francés presidió la reunión del Conseil Supérieur de la Prévention des Risques Professionnels y manifestó su complacencia por el hecho de que el índice de incidencia se había reducido *en diez años* desde 46 a 39 accidentes al año por cada 1.000 trabajadores, es decir, un 14,3%; a buen entendedor... Durante el acto se hizo entrega a los miembros del Consejo de un informe sobre el balance de las condiciones de trabajo en Francia durante el año 2007. Un breve resumen (10 páginas) está disponible en:

<http://www.travail-solidarite.gouv.fr/IMG/pdf/A-Sommaire.pdf>

El informe completo puede descargarse, pero sólo capítulo a capítulo (y son 21!!!), desde la siguiente dirección:

<http://www.travail-solidarite.gouv.fr/documentation-publications-videotheque/rapports/rapports-concernant-champ-du-travail/conseil-superieur-prevention-risques-professionnels.-bilan-conditions-travail-2007-.html>

Uno de los datos curiosos recogidos en el informe es que la salud laboral de 15,5 millones de trabajadores y trabajadoras francesas es controlada por 6.735 médicos del trabajo, de los cuales más de la mitad trabajan a tiempo parcial, lo que equivale a un total de 5.047 médicos a tiempo completo. O sea, que cada médico a tiempo completo se ocupa de unos 3.000 trabajadores, el triple de lo que en España recomendó en su día el Consejo Interterritorial de Salud disponible en:

<http://www.msc.es/ciudadanos/saludAmbLaboral/docs/criteriosBasicos.pdf>

LEGISLACIÓN Y NORMALIZACIÓN

Perú: se aprueba la Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico

La Norma, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 30 de noviembre de 2008, contempla entre otros los siguientes aspectos: manipulación manual de cargas; carga límite recomendada; posicionamiento postural en los puestos de trabajo; equipos y herramientas en los puestos de trabajo; condiciones ambientales de trabajo; organización del trabajo; procedimiento de evaluación de riesgo disergonómico y matriz de identificación de riesgos disergonómicos. El texto completo puede descargarse de:

http://www.ila.org.pe/publicaciones/docs/RM_375_2008_TR.pdf

Estadísticas europeas de siniestralidad

Aunque desde hace años Eurostat publica estadísticas de siniestralidad para el conjunto de la Unión y para cada uno de los estados miembros empleando una metodología que intenta ser armonizadora, las radicales diferencias existentes entre los distintos países sobre la definición de accidente de trabajo comunicable hacen que la comparabilidad de los resultados sea más bien limitada, tal como en más de una ocasión ha reconocido el propio Eurostat. La única solución al problema consistía en elaborar un reglamento comunitario que obligara a todos los Estados miembros a contabilizar los accidentes de la misma manera, por lo que la Comisión se puso manos a la obra en febrero de 2007 (ver ERG@nline nº 60). El proceso legislativo se ha desarrollado a una velocidad vertiginosa para lo que es habitual en estos casos, pues el pasado 4 de noviembre el Consejo ya alcanzó una posición común:

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2008:280E:0001:0014:ES:PDF>

Como era de esperar, el Parlamento Europeo dio su aprobación definitiva el 19 de noviembre, con lo que es de suponer que en breve el Reglamento será publicado en el Diario Oficial, con lo que entrará en vigor a los veinte días. La aprobación del Parlamento está disponible en la siguiente dirección:

<http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+PV+20081119+ITEM-005-01+DOC+XML+V0//ES>

El Parlamento Europeo dice no a la directiva “65 horas”

El Parlamento Europeo, en una votación celebrada el 17 de diciembre, ha proporcionado un severo correctivo a la propuesta de directiva en la que se pretendía que los trabajadores pudieran aceptar “voluntariamente” jornadas laborales de hasta 65 horas semanales. Ya puestos, el Parlamento ha ordenado que en un plazo de tres años se elimine la posibilidad (creada en su día para satisfacer los intereses del Reino Unido) de que, en los países que así lo establezcan, los trabajadores puedan optar voluntariamente por pactar jornadas superiores a las 48 horas semanales que son la norma general. La amplia nota de prensa del Parlamento está disponible en:

http://www.europarl.europa.eu/pdfs/news/expert/infopress/20081215IPR44549/20081215IPR44549_es.pdf

La propuesta inicial de directiva que elaboró en septiembre de 2004 la Comisión puede leerse en:

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2004:0607:FIN:ES:PDF>

La Posición Común del Consejo, adoptada en agosto de 2008, está disponible en:

<http://register.consilium.europa.eu/pdf/en/08/st10/st10597.en08.pdf>

Como era de esperar, los empresarios no han aplaudido la decisión del Parlamento que, según ellos, impide a la economía europea ser suficientemente flexible:

<http://212.3.246.117/docs/1/CMMLBLLAJOJIBLHEJEFEKIDMPDBW9DP1WW9LTE4Q/UNICE/docs/DLS/2008-02518-E.pdf>

Como nunca llueve a gusto de todos, los sindicatos, en cambio, están encantados con la decisión del Parlamento:

<http://www.etuc.org/a/5674>

SEGURIDAD

Reacciones químicas peligrosas

El Chemical Safety Board (CSB) es un organismo norteamericano creado para investigar las condiciones de seguridad en las plantas de proceso, particularmente en caso de accidentes catastróficos, al que nos hemos referido en múltiples ocasiones; su creación fue una de las pocas consecuencias benéficas del terrible accidente de Bohpal (India) del que el pasado día 2 de diciembre se cumplieron veinticuatro años. Aparte de sus completísimos informes de accidente, elabora también publicaciones de carácter general sobre las materias de las que se ocupa. Esta que presentamos hoy ya es algo antigua (2002, 150 páginas) pero trata de un tema de particular interés: las reacciones químicas peligrosas.

http://www.csb.gov/completed_investigations/docs/ReactiveHazardInvestigationReport.pdf

Explosión por electricidad estática

Una de las investigaciones recientes del CSB es la que desarrolló sobre una explosión ocurrida el 29 de octubre de 2007 al llenar un tanque de disolvente. La explosión fue debida a la chispa

provocada por una acumulación de electricidad estática frente a la cual no se habían adoptado las medidas oportunas.

http://www.csb.gov/completed_investigations/docs/Barton%20Case%20Study%20-%209.18.2008.pdf

Y tres meses antes...

Lo curioso del caso es que tres meses antes, exactamente el 17 de julio de 2007, en otra planta de *la misma empresa* ocurrió un accidente casi calcado del anterior. En este caso los daños fueron más cuantiosos y se debió evacuar a casi 6.000 residentes en las inmediaciones. Ya dice el refrán aquello de que el hombre es el único animal que tropieza dos veces en la misma piedra; al parecer a las empresas les ocurre lo mismo.

http://www.csb.gov/completed_investigations/docs/CSB_Study_Barton_Final.pdf

OSHA salva vidas

La inspección de trabajo norteamericana (OSHA) considera que ella salva vidas, y lo argumenta mediante curiosos ejemplos de situaciones en las que el inspector acertó a pasar por allí cuando el accidente era inminente o casi inminente. Realmente curioso.

<http://www.osha.gov/as/opa/oshasaveslives.html>

HIGIENE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Pérdida de audición en los músicos

Los problemas auditivos originados por la exposición al ruido no se limitan sólo a los trabajadores industriales, sino que afectan también en una medida nada despreciable a quienes trabajan en el sector de la música y el ocio, como ya tratamos en los números 44, 72 y 74 de ERG@nline. En este caso les presentamos este documento de origen canadiense (2005, 39 páginas) que efectúa una revisión de la literatura sobre el tema.

<http://www.shape.bc.ca/resources/pdf/noisehearinglossmusicians.pdf>

Los riesgos de las máquinas de desengrase

El desengrase es una operación necesaria previamente a la aplicación de cualquier tratamiento superficial (pintura, recubrimiento electrolítico, etc.) por lo cual se emplea muchísimo en la industria. Dado que a menudo el agente empleado como desengrasante es un disolvente, los vapores del mismo pueden afectar a los trabajadores que realizan la operación o que se encuentran en la vecindad. Este documento, elaborado por el INRS francés en colaboración con los servicios de prevención de las Caisses Régionales de l'Assurance Maladie (CRAM), instituciones pertenecientes a la Seguridad Social francesa y dedicadas primordialmente al asesoramiento preventivo de las empresas, se publicó en 2006 y tiene 44 páginas.

[http://www.inrs.fr/inrs-pub/inrs01.nsf/IntranetObject-accesParReference/ED%20964/\\$File/ed964.pdf](http://www.inrs.fr/inrs-pub/inrs01.nsf/IntranetObject-accesParReference/ED%20964/$File/ed964.pdf)

La nanotecnología llega al Parlamento francés

La Asamblea Nacional francesa (Parlamento) tiene una oficina parlamentaria cuyo objetivo es el estudio de las opciones científicas y tecnológicas que, el 7 de noviembre de 2006, celebró una sesión pública en la que se debatieron los riesgos potenciales y los retos éticos que plantean las nanotecnologías. El documento tiene 139 páginas, lo que prueba que el problema resultó del interés de Sus Señorías.

<http://www.assemblee-nationale.fr/12/pdf/rap-off/i3658.pdf>

Dermatitis del cemento: prevención

Breve documento de carácter divulgativo sobre las dermatitis causadas por el cemento. No es descargable, pero se puede consultar en la página web de la inspección de trabajo norteamericana (OSHA):

<http://www.osha.gov/dsg/guidance/cement-guidance.html>

ERGONOMÍA

El frío y sus riesgos

La OSHA norteamericana ha publicado un breve folleto (cuatro páginas) en el que se presentan los riesgos debidos al frío extremo y las circunstancias en las que pueden actualizarse. Está disponible también en castellano, que es el idioma en el que puede descargarse desde la siguiente dirección.

<http://www.osha.gov/Publications/osha3158.pdf>

¿Cómo evaluar la efectividad de las actuaciones encaminadas a prevenir los problemas musculoesqueléticos en el trabajo?

El presente estudio, elaborado por los servicios de investigación del HSE británico, revisa los distintos modelos explicativos de la aparición de problemas musculoesqueléticos, efectúa una revisión bibliográfica de los distintos tipos de intervenciones preventivas y resume los métodos epidemiológicos aplicables así como los protocolos de investigación. El documento, claramente dirigido a expertos (104 páginas, 2008) puede descargarse de:

<http://www.hse.gov.uk/research/rrpdf/rr626.pdf>

Prevención de problemas musculoesqueléticos

Esta presentación, de procedencia canadiense, explica dos actuaciones concretas para reducir los problemas musculoesqueléticos en la industria del automóvil. Práctica.

http://cre-msd.uwaterloo.ca/presentations/MSD_Prevention.ppt#1

Ontario: una estrategia específica para luchar contra los problemas musculoesqueléticos

El razonamiento existente detrás de esta presentación es el siguiente: si los problemas musculoesqueléticos son (en Ontario) el 42% de las situaciones de baja de origen laboral, hagamos algo concreto contra ellas. Y eso es lo que exponen.

http://www.csse.org/pdf/Presentation_Musculoskeletal_Disorders_011407.pdf

PSICOSOCIOLOGÍA

Calidad de vida en Europa

En el año 2007 la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y Trabajo realizó la primera Encuesta sobre Calidad de vida en Europa, cuyos resultados se recogen en este informe (2007, 42 páginas); se aprecian diferencias significativas entre países y dentro de cada país en los niveles de satisfacción.

<http://www.eurofound.europa.eu/pubdocs/2007/14/en/1/ef0714en.pdf>

Desde hace bien poco (noviembre 2008) están disponibles los primeros resultados de la segunda encuesta, realizada en el año 2007:

<http://www.eurofound.europa.eu/pubdocs/2008/52/en/1/EF0852EN.pdf>

Asimismo, se puede acceder a una tabla comparativa de los resultados de ambas encuestas:
<http://www.eurofound.europa.eu/docs/press/eqlsbackgroundnote.pdf>

MEDICINA DEL TRABAJO

Zoonosis

Las zoonosis son enfermedades infecciosas o parasitarias de los animales, transmisibles al hombre; algunas de estas enfermedades pueden ser graves y estar asociadas al trabajo en ciertas actividades: comercio de animales, parques zoológicos, mataderos, trabajos forestales, taxidermia, etc. El presente dossier (no descargable) elaborado por el INRS presenta las nociones fundamentales sobre el tema, si bien no incluye el campo de la experimentación animal, ni transmisión entre humanos para el personal sanitario.

<http://www.inrs.fr/dossiers/zoonose.html>

Perú: control de los riesgos para la salud de la mujer gestante y/o el desarrollo normal del embrión y el feto

En cumplimiento de la Ley N° 28048, Ley de Protección a favor de la Mujer Gestante que realiza labores que pongan en riesgo su salud y/o el desarrollo normal del embrión y el feto, se aprueba el *"Listado de los agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales que generan riesgos para la salud de la mujer gestante y/o el desarrollo normal del embrión y el feto, sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia y los periodos en los que afecta el embarazo"*. La Norma fue publicada por el Diario Oficial "El Peruano" el 30 de noviembre de 2008 y puede descargarse de:

http://www.ila.org.pe/publicaciones/docs/RM_374_2008_TR.pdf

Al respecto también puede ser de interés consultar esta guía (103 páginas, 2008) sobre prevención de riesgos para la reproducción, embarazo y lactancia editada por Comisiones Obreras:

<http://www.ccoo.es/comunes/temp/recursos/1/141417.pdf>

Problemas respiratorios y dérmicos asociados al trabajo con fluidos de corte

A pesar de que el NIOSH norteamericano es un organismo esencialmente investigador, la ley le atribuye la obligación de evaluar las situaciones concretas de riesgo para la salud cuando los trabajadores le requieren para ello. Correlativamente, el empresario tiene no sólo la obligación de aceptar que NIOSH investigue en la empresa, sino también la de difundir entre los trabajadores el informe con los resultados. Aunque muy específicos, los informes que se derivan de estos estudios suelen tener interés. En esta ocasión les presentamos uno sobre los problemas dérmicos y respiratorios asociados al trabajo con fluidos de corte (60 páginas, 2007).

<http://www.cdc.gov/niosh/hhe/reports/pdfs/2007-0263-3069.pdf>

Otros informes similares están disponibles en:

<http://www.cdc.gov/niosh/hhe/>

Pruebas genéticas

La posibilidad de emplear pruebas genéticas para seleccionar a las personas de salud más apta para el trabajo tanto a corto como a largo plazo, está a la vuelta de la esquina, si no la ha doblado ya, pero plantea serios problemas éticos acerca de los cuales es interesante leer esta breve y reciente (2 páginas, 2007) reflexión procedente del HSE.

<http://www.hse.gov.uk/horizons/geneticstesting.pdf>

Las enfermedades laborales y sus consecuencias en España

Según las estimaciones de este estudio elaborado por ISTAS y financiado por el Ministerio de Trabajo, en 2004 fallecieron en España 14.000 hombres y 2.100 mujeres por enfermedades relacionadas con su trabajo. En el mismo año, sólo se registraron 2 casos de muerte por enfermedad profesional. El mayor número de muertes de origen laboral se relacionaría con tumores malignos (alrededor de 9.400 fallecimientos) y enfermedades cardiovasculares (3.600). Ante diferencias tan notables entre lo *estimado* y lo *registrado* quizá habría que tomar alguna medida, como por ejemplo leer este documento de 206 páginas (2007), resultado de un estudio cuyo objetivo general era estimar el impacto de las enfermedades laborales en España en el año 2004 en términos de mortalidad, incidencia, prevalencia y costes económicos. Descargable de:

<http://www.istas.net/web/abreenlace.asp?idenlace=3778>

Enfermedades profesionales en Francia: aspectos técnicos y reglamentarios

En Francia, el equivalente a la lista española de enfermedades profesionales es un conjunto de "cuadros" (tableaux) que se actualizan independientemente con la frecuencia necesaria, lo cual da al sistema una notable agilidad. Si desean saber más sobre el tema pueden consultar esta interesante monografía (354 páginas, 2007) publicada sobre el INRS:

[http://www.inrs.fr/inrs-pub/inrs01.nsf/IntranetObject-accesParReference/ED%20835/\\$File/ed835.pdf](http://www.inrs.fr/inrs-pub/inrs01.nsf/IntranetObject-accesParReference/ED%20835/$File/ed835.pdf)

Más información puede obtenerse en la nueva página web del INRS dedicada a las enfermedades profesionales, cuya dirección es:

<http://www.inrs.fr/mp>

ASPECTOS BIOLÓGICOS DE LAS EXPOSICIONES PELIGROSAS. TOXICOLOGÍA

Disruptores endocrinos en la industria textil-confección

En otras ocasiones nos hemos referido al grave problema que los disruptores endocrinos pueden presentar para la población en general y para los trabajadores en particular (ver ERG@nline nº 7, 10, 14, 44, 46 y 52). La última ocasión (nº 71) fue para presentarles un documento elaborado por un equipo de técnicos de CCOO y UGT referido a este tipo de sustancias en la industria de la confección. Como dicho documento ha desaparecido de su ubicación anterior, hoy les presentamos un breve resumen del mismo (26 páginas, 2007) que también puede ser de interés.

<http://www.fiteqa.ccoo.es/salud/Documentos/Disruptores%20Endocrinos/Guia%20Disruptores%20Endocrinos%20ind.%20textil.pdf>

Existe una versión super-reducida (dos páginas) que también puede ser útil:

<http://www.fiteqa.ccoo.es/salud/Documentos/Disruptores%20Endocrinos/D%EDptico%20expo.%20disruptores%20endoc.pdf>

GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN

Evaluación de riesgos en la industria minera

El presente documento, patrocinado por el Consejo Australiano de la Minería, expone las particularidades que exige una correcta evaluación de riesgos en un entorno tan especial como la minería. Es ya la sexta versión del documento. Se publicó en 2007 y consta de 164 páginas.

http://www.mishc.uq.edu.au/Files_for_download/NMISHRAG/NMISHRAG_v6.pdf

Responsabilidad Social Empresarial en España, 2007

Este informe (193 páginas, 2008), editado por la Fundación Alternativas, presenta el panorama de la Responsabilidad Social Empresarial en España durante el año 2007. Lo que se observa es que *“la responsabilidad corporativa ha servido para poner en la agenda de las compañías algunos asuntos sociales, ambientales o de orden ético relevantes... [pero] la consulta también pone de manifiesto la percepción de que las compañías no ponen el acento en los asuntos verdaderamente importantes. Los consultados entienden que algunos problemas de la sociedad española deberían estar en lo más alto de las agendas de las compañías, pero que, sin embargo, las prácticas de gestión en dichas cuestiones son todavía pobres. A buen entendedor...*

<http://www.falternativas.org/content/download/12877/393569/version/2/file/RSC2008compri.pdf>

FORMACIÓN, INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Curso on line y gratuito sobre cancerígenos

Este curso está organizado por varias instituciones canadienses interesadas en la prevención del cáncer de origen ambiental y/o laboral y se encuentra todavía en fase piloto. Si les interesa mejor lo hacen ahora, no vaya a ser que cuando deje de ser piloto haya que pagar...

<http://vubiz.com/chaccess/cchs2846/>

Acceso gratuito a la revista electrónica Cochrane Library Plus

El ministerio de Sanidad y Consumo ha formalizado la suscripción universal y gratuita para todo el estado español a la revista electrónica Cochrane Library Plus, lo cual supone poner al alcance de todos los profesionales de la prevención y también de los ciudadanos, una fuente de información independiente, rigurosa, fiable y completa sobre los efectos de la atención sanitaria. El acceso es a través de la siguiente dirección:

<http://www.bibliotecacochrane.net/Clibplus/ClibPlus.asp>

LA CUEVA DE HÉRCULES

Seguridad del producto

La Unión Europea asienta su concepción de la protección de la salud laboral en dos pilares fundamentales. El primero de ellos es la “seguridad del producto”; ello significa que los equipos de trabajo, sustancias y otros agentes susceptibles de afectar negativamente la salud de quienes trabajan han de cumplir unas condiciones mínimas de “seguridad” antes de ser *“puestos en el mercado”*; dichas condiciones se fijan reglamentariamente y suelen ser la concreción de pactos acerca de lo que se considera “razonablemente seguro” en un momento determinado.

El segundo pilar es la “utilización segura” de los artefactos que, por cumplir con las condiciones exigidas por la reglamentación sobre “seguridad del producto”, se encuentran en el mercado. Las condiciones de dicha utilización se fijan también reglamentariamente mediante las disposiciones de “seguridad y salud en el trabajo”, que en España reciben el nombre de “prevención de riesgos laborales”.

Esta doble línea reglamentaria hace que, para distintos tipos de “artefactos”, existan dos reglamentaciones paralelas: una de ellas establece las condiciones de “seguridad del producto” y afecta fundamentalmente al fabricante o importador, pues el incumplimiento de lo legalmente exigible al producto puede acarrear su retirada forzosa del mercado, con los perjuicios de todo orden que ello podría ocasionar. La otra, establece las obligaciones de la empresa usuaria del producto a fin de lograr una protección efectiva de la salud y la seguridad de sus trabajadores. Así ocurre, por ejemplo, con las máquinas, cuyas condiciones de seguridad están reguladas (Real Decreto 1435/1992) como “producto” y cuyas condiciones de utilización vienen fijadas, junto con el resto de equipos de trabajo, por el Real Decreto 1215/1997. Lo mismo sucede con

los riesgos asociados a la electricidad, en los que la función de “seguridad en el producto” la cumplen el Real Decreto 7/1988 sobre fabricación de material eléctrico y los Reglamentos Electrotécnicos, que regulan las instalaciones, especialmente el de baja tensión (Real Decreto 842/2002); la “contraparte” en seguridad y salud la constituye el Real Decreto 614/2001 de 8 de junio, para la evaluación y prevención del riesgo eléctrico. Otros ejemplos similares podrían encontrarse en el campo de las atmósferas explosivas, las sustancias químicas o las pantallas de visualización de datos o los equipos de protección individual.

Por todo ello, un conocimiento apropiado de las condiciones reglamentariamente exigibles en relación con la “seguridad del producto” es una necesidad básica para los fabricantes, ya que un error grave en este campo puede arruinar a una empresa. A que ello no ocurra puede contribuir de manera importante el libro que hoy traemos a esta sección, dedicado específicamente a la seguridad del producto y su relación con la prevención de riesgos laborales, concebido tal como indica su subtítulo, como una *“guía para el fabricante y el empresario”*. El trabajo de un amplio grupo de autores ha sido ha sido excelentemente coordinado por José Luis Goñi Sen y Beatriz Rodríguez Sanz de Galdeano y ha dado lugar a un grueso volumen de 422 páginas.

Se trata, que nosotros conozcamos, del primer estudio sistemático del tema, que contempla la mayor parte de las disposiciones de interés si bien con algunas excepciones importantes pero justificadas, como advierte el prólogo. Así ocurre con la reciente normativa sobre Evaluación, Autorización y Registro de los Agentes Químicos (reglamento REACH), o los productos de la construcción, por ejemplo.

Dejando al margen estas excepciones, se incluyen todos los ámbitos en los que la seguridad del producto es relevante: máquinas, equipos a presión, recipientes a presión simples, aparatos eléctricos, aparatos de elevación y manutención, aparatos para uso en atmósferas explosivas, pantallas de visualización de datos y equipos de protección individual. El tratamiento es profundo pero claro y, en conjunto, constituye una aproximación al tema que sin duda resultará de utilidad a quienes fabrican alguno de los productos considerados.

El libro cuesta 28 euros más el IVA correspondiente. Para más detalles pueden dirigirse a la página web de la editorial:

<http://www.lexnova.es/asp/catalogo/index.asp>

EL TRABAJO EN EL ARTE

Cien sastres, cien molineros y cien tejedores, hacen justo trescientos ladrones.

Ciertos oficios son muy propios para la sisa, de ahí su mala fama recogida en el refranero. Los sastres fueron los protagonistas de esta sección en el número 52 de ERG@nline, hoy nos ocuparemos de los tejedores y dejaremos para más adelante a los molineros.

Parece que los seres humanos empezaron a vestirse hacia 27.000 a.C., pero no fue hasta 6.000 a.C. que aparecieron los primeros tejidos en la región de Anatolia, de donde debieron pasar a Egipto, China e India. Siendo pues tan antiguo el oficio de tejedor, son también abundantes sus representaciones pictóricas. Veamos algunos ejemplos

Auguste Lepère (1849-1918) nos dejó esta acuarela titulada « Atelier d'un tisserand vendéen » (1904) que se conserva en París, en el Musée d'Orsay.

<http://www.photo.rmnm.fr/LowRes2/TR1/GLCPH3/94-050081.jpg>

Henri Matisse (1869-1954) también se interesó por los tejedores, como lo prueba este « Le tisserand breton, intérieur au vieux tisserand » (1895), un óleo sobre madera que se conserva en París, musée national d'Art moderne - Centre Georges Pompidou

<http://www.photo.rmnm.fr/LowRes2/TR1/4Z67MF/28-000181.jpg>

También en Extremo Oriente se representaba a los tejedores. Estas son dos muestras anónimas procedentes de la India y conservadas en el musée Guimet - musée national des Arts asiatiques, de París.

<http://www.photo.rmn.fr/LowRes2/TR1/IPX0DO/04-005349.jpg>
<http://www.photo.rmn.fr/LowRes2/TR1/5P8VWB/04-005347.jpg>

El pintor flamenco Adrien Van Ostade (1610-1685) representó al tejedor en un momento de asueto en este cuadro titulado "Lecture de la gazette dans une maison de tisserands" (1673), una mezcla de diversas técnicas (acuarela, tinta, pluma...) que se conserva en Nueva York, en The Metropolitan Museum of Art.

<http://www.photo.rmn.fr/LowRes2/TR1/UQS7W/08-509536.jpg>

El pintor de tejedores por antonomasia fue Van Gogh (1853-1890), que nos dejó docenas de ellos. Esta es una pequeña selección:

"El tejedor", 1884, óleo sobre tela, conservado en Munich, Bayerische Staatsgemäldesammlung, Neue Pinakothek

<http://www.photo.rmn.fr/LowRes2/TR1/FIRF8P/08-546744.jpg>

Este dibujo también se titula "El tejedor", es una mezcla de acuarela y pluma, no tiene fecha y se conserva en París, museo del Louvre:

<http://www.photo.rmn.fr/LowRes2/TR1/9O56UR/98-018547.jpg>

Este óleo sobre tela se titula "Tejedor al telar (perfil derecho)", está fechado en 1884 y pertenece a la colección H.R Hahnloser. Berna. Suiza.

<http://imagencpd.aut.org/4DPict?file=20&rec=30.737&field=2>

En este caso Van Gogh nos muestra a un "Tejedor al telar con devanadera". El cuadro es también de 1884. Se trata de un óleo sobre lienzo que se conserva en el museo de Bellas Artes de Boston.

<http://imagencpd.aut.org/4DPict?file=20&rec=29.849&field=2&maxsize=400>

Este es uno de los más famosos tejedores de Van Gogh. Es un óleo sobre tela de 70 por 85 cm que se conserva en Museo Kröller Müller, en Otterlo (Holanda)

<http://www.aloj.us.es/galba/monograficos/VAN%20GOGH/Obras/Otras/tejedor84.jpg>

Sobre este cuadro escribió Van Gogh a su hermano Theo diciéndole: "En cuanto al trabajo, tengo entre manos un cuadro de grandes dimensiones sobre un tejedor. Con el telar de frente y la figura - una silueta oscura - recortada contra la pared blanca... Estos telares me van a dar todavía muchos quebraderos de cabeza, pero son unos temas tan hermosos, toda esa vieja madera de encima contra una pared grisácea; estoy plenamente convencido de que es bueno pintarlos".

Finalmente, una muestra de lo antiguo que es el control de calidad en este "Tejedor al telar comprobando el tejido", también de 1884. Es un óleo sobre lienzo y pertenece a una colección privada.

<http://imagencpd.aut.org/4DPict?file=20&rec=30.741&field=2>

NOTAS

1. Agradeceremos cualquier sugerencia relacionada con este boletín, que puede remitirse a: ergaonli@mtin.es . Asimismo, si desea recibir ERG@online por correo electrónico, envíe un mensaje a ergaonli@mtin.es indicando **suscripción*** en el apartado Asunto. Si, por el contrario, desea que le demos de baja de nuestra lista de suscriptores, envíe un mensaje a la misma dirección con la indicación **baja**, en dicho apartado.
2. Todos los enlaces indicados han sido verificados en fecha 28 de enero de 2009.
3. ERG@online está también disponible en la página web del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo:
<http://www.insht.es/portal/site/Insht/menuitem.1f1a3bc79ab34c578c2e8884060961ca/?vgnextoid=29e9de578fe36110VgnVCM100000dc0ca8c0RCRD&vgnextchannel=9f164a7f8a651110VgnVCM100000dc0ca8c0RCRD>

Edición: Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo

Redacción: Documentación. Centro Nacional de Condiciones de Trabajo. Barcelona.

*Los datos de carácter personal suministrados forman parte de un fichero titularidad del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

El interesado autoriza expresamente a dicho titular a tratarlos automáticamente con la única finalidad de gestionar funciones derivadas de la solicitud, sin que se prevean cesiones de tales datos a otra entidad.

Conforme a la Ley orgánica 15/1999, de 13 de abril, de Protección de Datos de Carácter Personal, el interesado podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Director del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT), C/. Torrelaguna nº 73, 28027 Madrid.

NIPO 792-09-002-X